



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1487-2017/MPS.

Sullana, 13 de noviembre del 2017.



VISTO: El Informe N° 1221-2017/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 30 de octubre del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual solicita Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley indica que la implementación del Régimen del Servicio Civil, se realizará progresivamente, y concluirá en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, además en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, la referida Ley señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas y procesos y metodologías;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Preparación de la Entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, así como de la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la alta dirección designado por el titular; dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Secretaria General
- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Subgerente de Recursos Humanos
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LUGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chimichay
Secretaría General